



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 058 -2013-DG-SANIPES/ITP

RECOMENDACIONES SANITARIAS FRENTE AL SINDROME DE MORTALIDAD TEMPRANA EN LANGOSTINO

Señores:

CENTRO DE CULTIVO DE LANGOSTINOS A NIVEL NACIONAL

La Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera DG-SANIPES del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, hace de conocimiento a los titulares de la actividad del cultivo de langostino del género *Litopenaeus* sp., el reporte de una enfermedad emergente conocida como Síndrome de Mortalidad Temprana (*siglas en inglés, EMS*) o Síndrome de Necrosis Aguda del Hepatopáncreas (*siglas en inglés, AHPNS*) causada por una cepa de la bacteria *Vibrio parahaemolyticus*, la cual ha causado mortalidades masivas en cultivos de langostino en los países de China, Vietnam, Malasia y Tailandia, desde que fuera reportado por primera vez en China, en el año 2009.

En ese sentido, la DG-SANIPES, como Autoridad Sanitaria Pesquera a nivel nacional, en atribución a las facultades que le confiere la Ley N° 28559, Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y su reglamento, hacen de conocimiento a los titulares de la actividad del cultivo de langostino la necesidad de reforzar las medidas sanitarias de sus centros de cultivo, mediante la aplicación de los Programas de Métodos y Procedimientos y de Higiene y Saneamiento para las actividades de acuicultura, según los artículos 136° y 137° de la Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas, aprobada mediante D.S. N° 040-2001-PE, con la finalidad de prevenir el ingreso de la EMS en los centros de cultivo de langostino.

Es por ello que siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (*siglas en inglés, FAO*) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (*siglas en inglés, OIE*), y las consideraciones de la normativa nacional, resaltando la implementación y ejecución de los Programas de Métodos y Procedimientos y de Higiene y Saneamiento en los centros de cultivo de langostino, la DG-SANIPES recomienda tomar las siguientes medidas:

- ✓ Los langostinos post-larvales utilizados para la repoblación o cultivo deben estar acompañados de certificados sanitarios emitidos por la Autoridad Competente del país de origen, antes de ser introducidos en el centro de cultivo.
- ✓ Los langostinos post-larvales deben ser sometidos a una cuarentena temporal previa.
- ✓ Deben utilizarse piensos de alta calidad y evitar el estrés ambiental, para mantener un adecuado estado de sanidad de los langostinos.
- ✓ La salubridad del entorno de los estanques debe mantenerse cuidadosamente y realizar la vigilancia constante de los langostinos jóvenes.
- ✓ Ante cualquier sospecha de enfermedad en los langostinos, informar inmediatamente a la DG-SANIPES del ITP a los teléfono 5771389 ó 5770118, anexo 142 ó 151 ó a los correos acasado@itp.gob.pe, erado@itp.gob.pe, jproleon@itp.gob.pe; framos@itp.gob.pe y gina.casas@itp.gob.pe
- ✓ Realizar adecuadas prácticas de higiene y saneamiento de los estanques, antes y después de la cosecha de los animales de cultivo.
- ✓ Los medios de transporte de productos de camarón vivo o congelado deben cumplir con las mejores prácticas establecidas.

Por su parte, la DG-SANIPES realizará la vigilancia sanitaria ante el ingreso de esta enfermedad, considerando el reforzamiento de control en las importaciones de langostinos y mediante la inspección sanitaria en los centros de cultivo en el país con la finalidad de asegurar la ejecución de los programas sanitarios.

Callao, 21 de Junio de 2013

DIRECTOR
GENERAL

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO

Director General

Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES

Sra. MERCEDES INES CARAZO DE CABELLOS

Directora Ejecutiva Científica

Instituto Tecnológico de la Producción - ITP